

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C.

20 ABR. 2023

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Frente a la solicitud del apoderado de la parte actora, es menester indicar que únicamente se tiene por notificado por conducta concluyente a quien propuso el incidente de nulidad esto es al demandado CLAUDIO CAMARGO LOPEZ, en los términos del inciso 2 y 3 del artículo 301 del C.G.P., por lo tanto, frente a los demás demandados no es viable su pedimento.

2.-En atención a lo expresado por el curador en el anverso del folio 592 téngase por notificado de la providencia de fecha 07 de diciembre de 2022, por medio del cual se le hizo la designación.

3.- Téngase en cuenta que el curador ad litem en representación de quienes se mencionaron en el auto que milita folio 585, en la oportunidad arribo contestación a la demanda, sin proponer ningún medio exceptivo.

Cómo quiera que el curador no remitió copia del escrito de contestación al apoderado de la actora, se le pone en conocimiento, por lo que deberá comparecer si ha bien lo tiene a la secretaria del despacho, en atención a que el proceso no se encuentra digitalizado y no existe restricción para el ingreso a las sedes judiciales.

4.- El apoderado de la actora, acredite el diligenciamiento del oficio que obra a folio 583 y anverso.

Notifíquese



El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 39
Hoy
La Sria. 21 ABR. 2023
Ompor Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-